

A partir del 1 de Julio de 2016 la inscripción del Recién Nacido ya puede realizarse en los Hospitales Públicos de Andalucía además de en el Registro Civil.

Las madres y padres que lo deseen pueden inscribir a sus hijos directamente en nuestras dependencias, en las 72 horas siguientes al parto.



LUGAR DONDE REALIZAR REGISTRO DEL RECIEN NACIDO

ADMISIÓN GENERAL

Planta Baja

DOCUMENTACIÓN DE LA MADRE A PRESENTAR:

- Españolas: DNI o Pasaporte en vigor.
- Residentes extracomunitarias: DNI con foto o pasaporte.
- Residentes Comunitarias: DNI de su país o pasaporte.
- Certificado de Nacimiento de registro civil. (hoja amarilla)
- En el caso de hijos matrimoniales, Libro de Familia.

Normalmente será necesario también el DNI o documento identificativo del padre o progenitor no gestante.

NOTA: En el caso de dos madres casadas, será necesario incorporar con el libro familiar el certificado de consentimiento de la madre no gestante al que hace referencia el artículo 7.3 de la ley 14/2006 del 26 de mayo.

HORARIO DEL REGISTRO
De lunes a viernes:
10:00 a 14:00 h

Aquellas madres que tengan alta hospitalaria en fin de semana o en horario de tarde o bien deseen hacerlo en su localidad por comodidad deberán obtener el certificado de que el recién nacido no ha sido inscrito.

Pueden recoger dicho certificado en **PARITORIO.**



Este Hospital pertenece a la Red Europea de Hospitales sin Humo "European Network Smokefree Hospital" (ENSH) y Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de HUMO